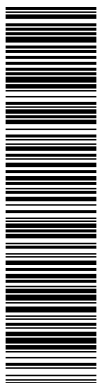


DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 1 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15016440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBED68B42EC18932F5A9D1484FB01E7949D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y ONCE MINUTOS.

ACTA Nº 13/25

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:

- D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ**
- D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ**
- D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ**
- D^a PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**
- D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**
- D^a MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR**
- D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO**

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:11 horas del día 21 de marzo de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

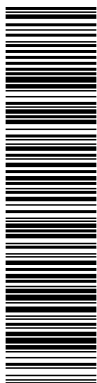
Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 12/25, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE MARZO DE 2025 (EXPTE. 1924/2025)

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 2 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15016440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBEAD6E6B42EC18932F5A9D1484FB01E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

observación al acta de la sesión número 12/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 14 de marzo de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 12/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 14 de marzo de 2025, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO. - DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE BAZA, EN EL PROCEDIMIENTO DILIGENCIAS URGENTES JUICIO RÁPIDO Nº 20/2025 (EXpte. 6722/2024)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia de fecha 12 de marzo de 2025 dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Baza_en el procedimiento de Diligencias Urgentes Juicio Rápido 20/2025 (Diligencias Previas nº 1203/2024), por un delito contra la seguridad vial (conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas y sustancias estupefacientes) en el que ha sido acusado D. LORENZO SÁNCHEZ QUIRANTE.

Dicha Sentencia condena a D. LORENZO SÁNCHEZ QUIRANTE como autor de un delito contra la seguridad vial, en su modalidad de conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas del artículo 379.2 del Código Penal, a la pena de cuatro meses de multa con una cuota diaria de seis euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de acuerdo con el artículo 53 del Código Penal, así como la privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores durante un periodo de tiempo de ocho meses y dos días, y al pago de las costas.

Igualmente, la Sentencia establece que, el acusado como responsable civil "*ex delicto*" deberá indemnizar al Ayuntamiento de Baza, por los daños causados (rotura señal de peatones situada a la altura del Centro de Salud); de lo cual responderá directamente frente al Ayuntamiento de Baza, en la extensión y límites del seguro obligatorio concertado, la compañía de seguros REALE AUTOS.

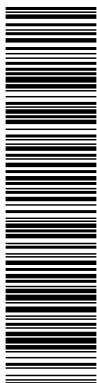
Se hace constar que con fecha 6 de noviembre de 2024 la compañía REALE SEGUROS ya procedió a indemnizar los daños causados por importe de 320 €, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de este Ayuntamiento.

La Sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Quedando los asistentes enterados.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 3 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15016440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBEDAD6E6B42EC18932F5A9D1484FB01E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Certificado del presente acuerdo, así como copia de la Sentencia, deberán remitirse a la Policía Local de este Ayuntamiento de Baza, a los efectos oportunos.

TERCERO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO (EXPT. 1435/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 25 de febrero de 2025.

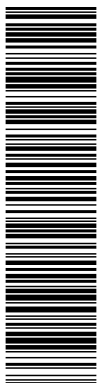
Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 24 de febrero de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 4 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04
	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1506440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBED6B42EC18932F5A9D1484FB01E7949D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
SEGURA SEGURA, MANUEL	314,09 €
EGEA SOLA, JOSE VICENTE	490,85 €
FRANCO CASTILLO, MIGUEL ÁNGEL	490,85 €
QUILES SUÁREZ, VICENTE	490,85 €
VICO SÁNCHEZ, FAUSTINO	566,40 €
CABRERA GÓMEZ, SERGIO	566,40 €
SÁNCHEZ IBARRA, FRANCISCO	633,00 €
MORENO ÚBEDA, MANUEL	566,40 €
PÉREZ AGUILAR, CAROLINA	327,05 €
MARTINEZ VICO, JOSEFA	327,05 €
IMPORTE TOTAL	4.772,94 €”

CUARTO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POLICIA LOCAL (EXPTE. 1502/2025)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, correspondiente al periodo comprendido entre los días 21 de enero de 2025 y 20 de febrero de 2025.

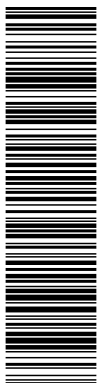
Considerando los informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Obra en el expediente de su razón, informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 25 de febrero de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 5 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04
	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15016440-D2580-2E7A1-26D7D-F5FBEAD66B42EC18932F5A9D1484FB01E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 24 de febrero de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

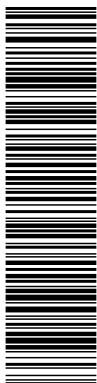
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican, y correspondientes al periodo comprendido entre el día 21 de enero de 2025 al 20 de febrero de 2025:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	548,60 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	696,30 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	1.261,78 €
HERNANDEZ MARTINEZ, BENITO	755,38 €
HERNANDEZ PARRA, ANTONIO	1.253,44 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	1.019,18 €
MORCILLO AGUDO, ANTONIO	989,64 €
NAVARRO MARTÍNEZ, M ^a LUISA	696,30 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	1.008,58 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	841,94 €
PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN	316,50 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	841,94 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	989,64 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	979,04 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	1.282,98 €

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 6 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1506440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBED66B42EC18932F5A9D1484FB01E7949D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.porta.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



IMPORTE TOTAL 13.481,24 €"

QUINTO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS BOMBEROS (EXPTE. 1505/2025)

Asimismo, por La Secretaria se da cuenta a los asistentes de la relación de personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, y correspondientes a los periodos comprendidos entre los días 21 de enero de 2025 y 20 de febrero de 2025.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

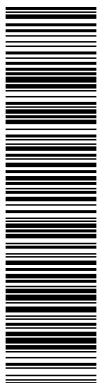
Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 25 de febrero de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 25 de febrero de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 7 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1506440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBED65B42EC18932F5A9D1484FB01E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, correspondiente al periodo comprendido desde el 21 de enero de 2025 al 20 de febrero de 2025, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CALER MOLINA, RAMÓN	2.504,64 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	2.610,14 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	3.270,52 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	3.418,32 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	4.129,34 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	1.017,04 €
MOLINA CARRIÓN, JORGE	3.660,92 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	1.852,60 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	2.498,26 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	2.371,66 €
IMPORTE TOTAL	27.333,44 €”

SEXTO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. MATÍAS PÉREZ GALLARDO (EXPTE. 5280/2023)

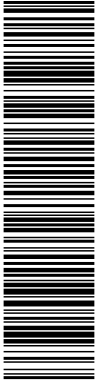
A continuación, por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 25 de septiembre de 2023, D. MATÍAS PÉREZ GALLARDO, con N.I.F. 49****99F, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a GRANJA DE GALLINAS PONEDORAS a ubicar en PARAJE PALETONES, POLÍGONO 14, PARDELA 3, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 5 de agosto de 2024, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 8 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1506440 D2580-2E7A1-26D7D F5FBED66B42EC18932F5A9D1484FB01E7949D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Resultando que con fecha 25 de febrero de 2025, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que el día 26 de febrero de 2025, se emite informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Malos Olores.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente.
- Periodo de vigencia de la licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 3 de marzo de 2025, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Obra en el expediente propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 4 de marzo de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2025.

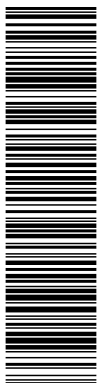
Considerando lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndole al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 9 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15016440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBEAD65B42EC18932F5A9D1484FB01E7949D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

2. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

SÉPTIMO. - EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE OCCIDENT GCO SAU DE SEGUROS Y REASEGUROS (EXPTE. 2553/2024)

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por OCCIDENT GCO SAU DE SEGUROS Y REASEGUROS, solicitando indemnización, que asciende a 6.043,09 €, IVA incluido, por los daños sufridos en el inmueble sito en C/ LOPE DE VEGA Nº 2, propiedad de su asegurada D^a CARMEN ROSA TORRES SÁNCHEZ, por filtraciones de agua provenientes de avería en la red municipal.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la unidad de Obras y Urbanismo, de fecha 11 de noviembre de 2024, en el que hace constar que, efectivamente, se produjo una avería en la red de abastecimiento de agua potable en las inmediaciones de su domicilio. A consecuencia del vertido anormal de agua se produjo inundación del inmueble sito en C/ Lope de Vega nº 2. Esta avería se reparó en su momento, no volviéndose a detectar desperfecto alguno desde la fecha de la reparación

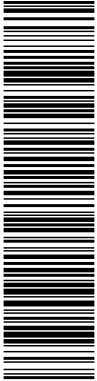
Resultando que este Ayuntamiento de Baza, en el momento del siniestro, tenía concertada una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con CASER SEGUROS, en cuyo contenido se contempla una franquicia específica por daños de agua que asciende a la cantidad de 1.800 €, por lo que dicha cantidad, 1.800 €, deberán ser abonados por este Ayuntamiento de Baza, en concepto de franquicia, mientras que el resto de la indemnización, 4.243,09 €, deberá ser abonado por la CASER SEGUROS.

Asimismo, obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 10 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15016440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBEAD6E8A02EC18932F5A9D1484FB01E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1



Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 12 de marzo de 2025, para la resolución del expediente.

Considerando el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 11 de marzo de 2025, y obrante en el expediente; así como lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

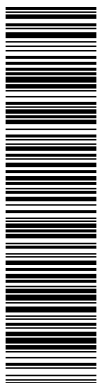
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por OCCIDENT GCO SAU DE SEGUROS Y REASEGUROS, sobre indemnización de daños sufridos en el inmueble sito en C/ LOPE DE VEGA Nº 2 de Baza, propiedad de su asegurada Dª CARMEN ROSA TORRES SÁNCHEZ, como consecuencia de inundación de agua proveniente de avería de la red municipal de abastecimiento de agua potable, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 6.043,09 €.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente a favor de OCCIDENT GCO SAU DE SEGUROS Y REASEGUROS, y que se abone por parte de este Ayuntamiento a la misma la cantidad de 1.800 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil contratado con CASER SEGUROS. El resto del importe, 4.243,09 €, deberá ser abonado por CASER SEGUROS en la cuenta bancaria de la entidad reclamante.
3. Notificar el presente acuerdo a OCCIDENT GCO SAU DE SEGUROS Y REASEGUROS, y a CASER SEGUROS.

OCTAVO. - CONVENIO TRANSACCIONAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y PATRIPE SL, PARA EL PAGO DEL PRECIO DE LA COMPRAVENTA, EN RELACIÓN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 11 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1506440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBEAD65B42EC18932F5A9D1484FB01E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

CON OPCIÓN DE COMPRA DE NAVE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SUSCRITO CON DICHA EMPRESA. (EXPTE. 1642/2025)

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2025, y obrante en el expediente, en el siguiente sentido:

<<<La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2021 acordó adjudicar el contrato de arrendamiento con opción a compra de una nave de propiedad municipal, con referencia catastral 18024A031000660000GE, ubicada en la Autovía A-92, sita en el polígono 31, parcela 66, mediante procedimiento abierto, a la empresa PATRIPE S.L, por el precio mensual de 1.200 €, más el IVA correspondiente, siendo el destino de la nave para uso agrícola.

Con fecha 26 de febrero de 2021 se formalizó entre el Ayuntamiento de Baza y la mercantil PATRIPE S.L el pertinente contrato de arrendamiento con opción de compra de la nave descrita en el exponendo I, según el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de febrero de 2021.

En la cláusula Segunda de dicho contrato de arrendamiento con opción de compra se estipula que:

“El precio de venta de la nave, asciende a la cuantía de 210.575 €, más los impuestos correspondientes, según informe de valoración realizada por los servicios técnicos municipales. Dicho importe será abonado por el adjudicatario al tiempo de ejercer la opción de compra previo descuento de la satisfecha en concepto de renta, por el arrendamiento (...)”.

En la cláusula Tercera se estipula lo siguiente:

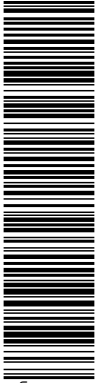
“El plazo de para la opción de compra será como máximo de CUATRO años contados desde el día siguiente a la entrada en vigor del presente contrato, siempre que esté al corriente de pago del precio de arrendamiento.

Transcurrido el plazo sin que se haya hecho uso de la facultad de comprar, quedará extinguido este derecho y el Ayuntamiento de Baza recuperará sus plenas facultades dispositivas.

Para ejercitar la opción de compra, el arrendamiento deberá estar vigente y en todo caso el arrendatario deberá estar al corriente en el pago de las cuotas de alquiler y cualquier otro tipo de cantidad a que venga obligado en virtud de estos pliegos.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 12 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1506440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBEAD65B42EC18932F5A9D1484FB01E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



El ejercicio de la opción de compra deberá ser comunicado al Ayuntamiento de forma fehaciente antes de la terminación del plazo estipulado.

En caso de que el arrendatario decidiera durante el periodo de vigencia de la opción de compra ejercitar su derecho, la adquisición se realizará con arreglo a las siguientes condiciones:

- El precio de compraventa será el fijado en el informe de valoración del bien emitido en el informe técnico municipal.
- En el momento de ejercicio de la opción de compra se computarán las rentas pagadas en concepto de pago a cuenta del precio fijado, descontándose de dicho importe a los efectos de precio convenido y según los siguientes porcentajes:
 - 100% de las rentas abonadas si el ejercicio de derecho de opción produce en el primer o segundo año de vigencia del contrato de arrendamiento.
 - 90% de las rentas abonadas si el ejercicio de derecho de opción se produce en el tercer año de vigencia del contrato de arrendamiento.
 - 80% de las rentas abonadas si el ejercicio del derecho de opción se produce en el cuarto año de vigencia del contrato de arrendamiento”.

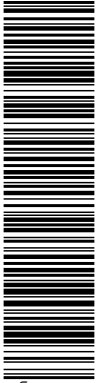
La mercantil PATRIPE S.L con fecha 15 de noviembre de 2022 presentó escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Baza formulando solicitud de ejercer la opción de compra de la nave en los términos establecidos en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento con opción de compra formalizado el 26 de febrero de 2021.

Con fecha 12 de febrero de 2025 la mercantil PATRIPE S.L presenta mediante correo electrónico propuesta de acuerdo para formalizar la compra de la nave y comunicando la opción de compra con anterioridad al plazo estipulado en el contrato administrativo firmado entre las partes.

Según informe de la Tesorera Municipal, a fecha 27 de febrero de 2025 la mercantil PATRIPE S.L ha abonado en concepto de rentas la cantidad de 55.200 euros (IVA no incluido).

Con fecha 4 de marzo de 2025 se dicta Providencia de Alcaldía ordenando la firma de un convenio con objeto de llevar a cabo y

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 13 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1506440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBED65B42EC18932F5A9D1484FB01E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



formalizar el pago del precio de la compraventa del contrato de arrendamiento con opción de compra anteriormente referido.

Con objeto de dar cumplimiento a dicha Providencia se redacta, para su aprobación, un convenio transaccional entre las partes con 5 exponendos y 10 estipulaciones, que constan en el mismo.

Obra en el expediente informe del Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 5 de marzo de 2025, sobre la idoneidad jurídica de la suscripción de convenio.

Igualmente, consta en el expediente informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal de fecha 11 de marzo de 2025.

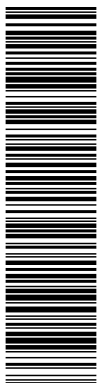
Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), RD 1371/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía; RD 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Por tanto, se propone a la Comisión Informativa de Urbanismo, que dictamine y proponga a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar el Convenio transaccional entre el Ayuntamiento de Baza y la mercantil PATRIPE S.L, al contener obligaciones y pactos entre las partes que son conformes al ordenamiento jurídico, versar sobre materias susceptibles de transacción y satisfacer el interés público.
- 2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes,

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 14 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1506440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBEDAD65B42EC18932F5A9D1484FB01E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2025.

Considerando los informes obrantes en el expediente, citados en la propuesta expuesta en la parte expositiva de este acuerdo; así como lo establecido en la legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio transaccional entre el Ayuntamiento de Baza y la mercantil PATRIPE S.L, al contener obligaciones y pactos entre las partes que son conformes al ordenamiento jurídico, versar sobre materias susceptibles de transacción y satisfacer el interés público.
2. Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la citada mercantil.

NOVENO. - DEVOLUCIÓN DE FIANZAS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE DE LICENCIA OBRA TRAMITADO CON NUMERO DE EXPTE. 33/21 (EXPTE. 251/2024)

La Secretaria da cuenta del escrito presentado por D^a MARÍA PIEDAD GALLARDO LÓPEZ, solicitando la devolución de las fianzas depositadas en metálico, por la reposición de servicios urbanísticos y por la correcta gestión de residuos, del expediente de licencia de obras tramitado con número de expediente 33/2021, por el que se le concedió licencia para realizar obras en CALLE MELILLA, Ref. Catastrales 0790401WG2409B0001OS y 0790402WG2409B0001KS, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2021.

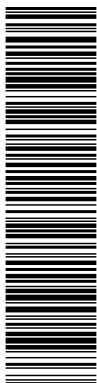
Obra en el expediente de su razón informe favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 13 de marzo de 2025.

Asimismo, obra en el expediente propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 12 de marzo de 2025, para que se proceda a la devolución de las fianzas.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 15 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15016440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBEAD6E6B42EC18932F5A9D1484FB01E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La devolución de las fianzas depositadas en metálico por D. MARÍA PIEDAD GALLARDO LÓPEZ, por la correcta gestión de residuos, y por la reposición de servicios urbanísticos, por importes de 1.000 € y 2.000 €, respectivamente, correspondientes a la licencia de obra tramitada con número de expediente 33/2021.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, a favor de la persona citada, cantidades y expediente referido anteriormente.

DECIMO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D^a BELEN MARÍA ARREDONDO MONTOYA (EXPTE. 6554/2024)

Por la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D^a BELEN MARÍA ARREDONDO MONTOYA, de licencia para realizar obras en C/ MAESTRO GRANDÍO Nº 7, Ref. Catastral 0895405WG2409F0001HW.

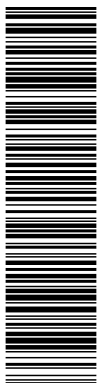
Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 19 de febrero de 2025 y 11 de marzo de 2025, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 12 de marzo de 2025, y obrante en el expediente.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 16 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1506440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBED66B42EC18932F5A9D1484FB01E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

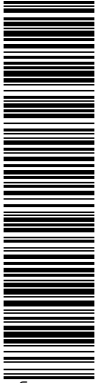
Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D^a BELEN MARÍA ARREDONDO MONTOYA, para realizar obras en C/ MAESTRO GRANDÍO Nº 7, Ref. Catastral 0895405WG2409F0001HW, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por GA3 BAZA ARQUITECTURA SLP, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 20 de noviembre de 2024.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 3.204,37 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 816,60 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 17 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15016440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBED68B42C18932F5A9D1484FB01E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idforma=1



- acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

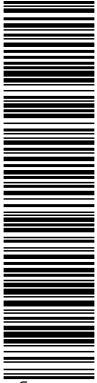
En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 18 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1506440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBED65B42EC18932F5A9D1484FB01E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO PRIMERO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. SERAFÍN JOSE ALMIRANTE MARÍN (EXPTE. 5/2025)

A continuación, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. SERAFÍN JOSE ALMIRANTE MARÍN, de licencia para realizar obras en CALLE SABINAS, 2, URBANIZACIÓN ZOAIME, Ref. Catastral 1372408WG2417S0001AY.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 11 y 12 de marzo de 2025, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 12 de marzo de 2025, y obrante en el expediente.

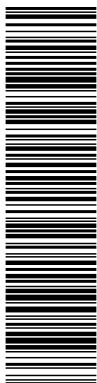
Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. SERAFÍN JOSE ALMIRANTE MARÍN, para realizar obras en CALLE SABINAS, 2, URBANIZACIÓN ZOAIME, Ref. Catastral 1372408WG2417S0001AY, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR con arreglo al proyecto redactado por los Arquitectos D^a ANA BELEN VALDÉS SÁNCHEZ y D. JUAN JESÚS MUÑOZ HERNANDEZ, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 19 de diciembre de 2024.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 5.742,75 € y de la tasa por la

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 19 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15016440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBEAD068B42EC18932F5A9D1484FB01E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.porta.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.463,48 €.

3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

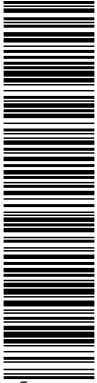
- Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
- Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
- Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- Deberá cumplir con la Ordenanza Municipal de Obras y Servicios en la Vía Pública.
- Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 20 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1506440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBED66B42EC18932F5A9D1484FB01E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

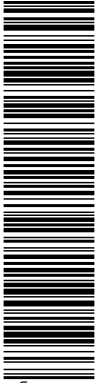
DECIMO SEGUNDO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. MARCOS CASTILLO CARAYOL (EXPTE. 521/2025)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. MARCOS CASTILLO CARAYOL, de licencia para realizar obras en PARAJE LA PIEDAD, POLÍGONO 16, PARCELA 182.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 4 y 11 de marzo de

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 21 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1506440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBED66B42EC18932F5A9D1484FB01E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

2025, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 12 de marzo de 2025, y obrante en el expediente.

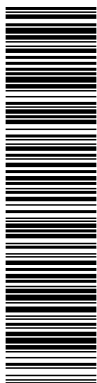
Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. MARCOS CASTILLO CARAYOL, para realizar obras en PARAJE LA PIEDAD, POLÍGONO 16, PARCELA 182, consistente en INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. MIGUEL ANGEL MOLINÉ SEGOVIA.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 131,72 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 98,16 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 22 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1506440 D2580-2E7A1-26D7D F5FBED65B42EC18932F5A9D1484FB01E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



- El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

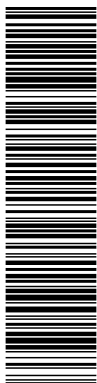
En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 23 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1506440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBEAD65B42EC18932F5A9D1484FB01E7949D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO TERCERO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. MARIANO SÁNCHEZ GARCÍA Y D^a M^a LOURDES GEA LÁZARO (EXPTE. 1764/2025)

Asimismo, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. MARIANO SÁNCHEZ GARCÍA Y D^a M^a LOURDES GEA LÁZARO, de licencia para realizar obras en PAGO PRIEGO, POLÍGONO 23, PARCELA 87, Ref. Catastral 18024A023000870000GJ.

Obran en el expediente de su razón informe emitido por el Sr- Arquitecto Técnico Municipal, D. José Miguel Martínez Sánchez, de fecha 6 de marzo de 2025; así como informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 12 de marzo de 2025, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2025.

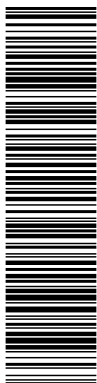
Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 12 de marzo de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 24 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1506440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBEAD65B42EC18932F5A9D1484FB01E7949D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1

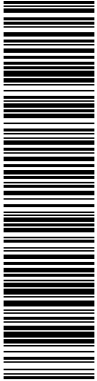


Ayuntamiento
DE BAZA

1. Conceder licencia a D. MARIANO SÁNCHEZ GARCÍA Y D^a M^a LOURDES GEA LÁZARO, para realizar obras en PAGO PRIEGO, POLÍGONO 23, PARCELA 87, Ref. Catastral 18024A023000870000GJ, consistente en LEGALIZACIÓN DE PISCINA, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. JOSE FRANCISCO VALLEJO CAPARRÓS, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 14 de febrero de 2025.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 250,12 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 78,26 €.
3. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberá cumplir con la Ordenanza Municipal de Obras y Servicios en la Vía Pública.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
4. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 25 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1506440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBEAD65B42EC18932F5A9D1484FB01E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1



En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

5. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO CUARTO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

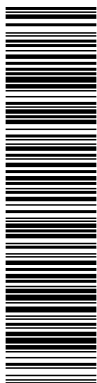
A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 2265/2025)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 26 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1506440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBEAD66B42EC18932F5A9D1484FB01E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

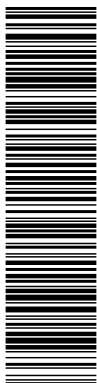
Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 21 de marzo de 2025, y obrante en el expediente.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, se obtiene 1 abstención, de Dª Mª del Carmen Sánchez Rodríguez, y 7 a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	PROPUESTA DE GASTO 300 IMANES CAMPAÑA CORRESPONSABILIDAD	190,00	39,90	229,90
ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	PROPUESTA DE GASTO CAMPAÑA 8M CARTELERÍA Y EXPOSICIÓN FOTOGRAFICA	130,00	27,30	157,30
ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	PROPUESTA DE GASTO DIPLOMAS RECONOCIMIENTO 8M	295,00	61,95	356,95
ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MEDIDORES DE VIOLENCIA DE GENERO	118,00	24,78	142,78
AMTEVO MEDIO AMBIENTE S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ADQUISICIÓN CONTENEDORES	8.264,00	1.735,44	9.999,44
CARINA LOPEZ LOZANO	PROPUESTA DE GASTO DISEÑO ELABORACIÓN Y MONTAJE CRUZ MPAL.	1.164,07	244,45	1.408,52
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL AVERIA AGUA	765,61	160,78	926,39
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL AVERÍAS AGUAS	961,22	201,86	1.163,08
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL AVERIAS AGUAS	886,20	186,10	1.072,30
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	PROPUESTA DE GASTO MINORADOR DE PH	165,00	34,65	199,65
CRISTIAN GALLARDO MORENO	PROPUESTA DE GASTO LAVADO VEHÍCULOS MPALES.	110,00	23,10	133,10
DIEGO	PROPUESTA DE GASTO CURSO DEFENSA PERSONAL	290,00	EXENTO	290,00

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



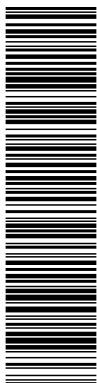
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1506440-D2580-2E7A1-26D7D-F5FBED6E8B2EC-18932F5A9D1484FB01E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



RODRIGUEZ ESPINOSA	8M			
ECOCOMPUTER, S.L.	PROPUESTA DE GASTO 30 TARJETAS PVC MIFARE SUBLIMACIÓN	150,00	31,50	181,50
EVA MARÍA SÁNCHEZ SUAREZ	PROPUESTA DE GASTO PARA MONTURA Y CRISTALES GRADUADOS	81,82	17,18	99,00
FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	PROPUESTA DE GASTO ATRIL PARA PLACA 8M	70,00	14,70	84,70
GARCÍA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PROYECTO DE CONSERVACIÓN TORRE LA LAS 5 ESQUINAS	14.800,00	3.108,00	17.908,00
HIERROS ROJO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN PUERTA APARCAMIENTO COLEGIO FCO. VELASCO	11,69	2,45	14,14
HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO 5 LITROS ROTUNDO PARA CURAR	50,91	5,09	56,00
HUT SOLUTION, S.L.	PROPUESTA DE GASTO TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO PERRERA	12.365,00	2.596,65	14.961,65
HUT SOLUTION, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ARQUETAS CHAPAS Y CASETA DEPOSITO	1.600,00	336,00	1.936,00
INFORDAY SOPORTE INFORMÁTICO S.L.	PROPUESTA DE GASTO LÁMPARA PROYECTOR PARA MUSEO	561,99	118,02	680,01
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO 20 PUNTOS DE CORRIENTE CÁMARAS ZONA COMERCIAL	8.964,33	1.882,51	10.846,84
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO TRABAJOS ELÉCTRICOS DE ALIMENTACIÓN TOTEM ZONAS COMERCIALES	4.729,88	993,27	5.723,15
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO ZAJAS PARA INSTALACIÓN DE TOTEM EN ZONAS COMERCIALES	2.600,00	546,00	3.146,00
JOSE DEL RIO VALDIVIESO	PROPUESTA DE GASTO PATATAS FRITAS LA RIVERA PARA MARATÓN	262,50	26,25	288,75
JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA CALZADO PARA MENOR	45,46	9,55	55,01
JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA CALZADO PARA MENORES	45,45	9,54	54,99
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO TÓNER MATERIAL DE OFICINA	682,66	143,36	826,02
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO TRES CARTUCHOS TÓNER IMPRESORA	104,13	21,87	126,00
LUIS MIGUEL LOPEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO BOLLERÍA PARA MEDIA MARATÓN	1.381,82	290,18	1.672,00
LUIS MIGUEL LOPEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO PARA EMPANADA MARATÓN	54,00	5,40	59,40
MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	PROPUESTA DE GASTO AMPLIACIÓN SEGURO ACCIDENTES COLECTIVOS MEDIA MARATÓN	43,81	EXENTO	43,81
MÁRMOLES REIGON S.L.	PROPUESTA DE GASTO BALDOSAS OBRAS	1.568,42	329,37	1.897,79
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL SUMINISTRADO OBRAS	311,82	65,48	377,30
MODESTO MUÑOZ MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO OBRA EN DEPOSITO DE AGUA DE BAÚL	750,00	157,50	907,50
OLUKARPA EVENTOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER WC QUÍMICOS EN PARCELA PISCINA CUBIERTA CARNAVALES	200,00	42,00	242,00
OLUKARPA EVENTOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER 2 WC QUÍMICOS MEDIA MARATÓN	200,00	42,00	242,00
PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	PROPUESTA DE GASTO ARREGLOS FLORALES ACTO 8M	192,50	EXENTO	192,50
PRODUCCIONES M.U.R. AUDIO BAZA, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER RYDER ACTUACIÓN OBRA TEATRO ""LA COLECCIÓN"" EN TEATRO DENGRA	700,00	147,00	847,00
SERVICIOS SOCIO	PROPUESTA DE GASTO SERVICIO AMBULANCIA	850,00	EXENTO	850,00

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 28 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04
	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15016440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBEDAD6E8A2EC18932F5A9D1484FB01E7949D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

SANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L.	EVENTO 4 POR 4			
SUPER STUDIO 3 TV S.L.	PROPUESTA DE GASTO DESAYUNOS JORNADAS MAYORES	452,95	45,30	498,25
VANESSA MESAS CRUZ	PROPUESTA DE GASTO GALA 8M CREACIÓN Y PRESENTACIÓN	2.600,00	546,00	3.146,00
VIVEROS ZUAIME S.L.	PROPUESTA DE GASTO FLORES PARA MEDIA MARATÓN	92,40	19,40	111,80

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- INICIO PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COBROS EN EL EXTRANJERO DE SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO A TITULARES Y CONDUCTORES CON DOMICILIO FUERA DE ESPAÑA DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (EXPTE. 1934/2025)

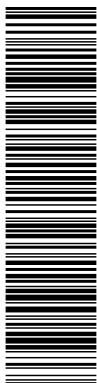
Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 21 de marzo de 2025, obrante en el expediente para el inicio del procedimiento de contratación y simultáneamente la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España del Ayuntamiento de Baza, en el siguiente sentido:

<<<Título: Servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España del Ayuntamiento de Baza.

Lote: 1 (Andalucía, Ceuta, Melilla, Islas Canarias)

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 29 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1506440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBED65B42EC18932F5A9D1484FB01E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España por parte de la central de contratación de la FEMP (Lote [●]).

ANTECEDENTES

1.- Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al Acuerdo de la Junta de Gobernación de fecha 07 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Baza se encuentra adherido a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

2.- Memoria justificativa de las necesidades del servicio: Vista la memoria justificativa propuesta por el Área de contratación y adjunto como Anexo 1, se hace evidente la necesidad de contar con un servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España.

3.- La FEMP, a través de su Central de Contratación ha licitado en beneficio de sus asociados el servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España, mediante un Acuerdo Marco con un único adjudicatario y 4 lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), cuya publicación se produjo el 21 de julio de 2022, publicándose el Anuncio de licitación el 20 de julio de 2022. Dicho Acuerdo marco se ha adjudicado para los Lotes 1 a 4 con fecha de 18 de octubre 2022 habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 17 de noviembre de 2022.

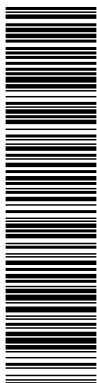
En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.

4.- Que dicho Acuerdo Marco tiene una vigencia de 24 meses, más dos posibles prórrogas de 12 meses cada una, por lo que actualmente se encuentra en vigor pudiendo adjudicarse Contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante la vigencia del mismo, incluidas sus prórrogas. Con fecha 9 de octubre de 2024 se formalizó prórroga estando vigente el mencionado Acuerdo Marco hasta el 17 de noviembre de 2025.

5.- Que, en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con la empresa adjudicataria, que comprenderá todos los servicios referidos en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCAP y PPT.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 30 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1506440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBED65B42EC18932F5A9D1484FB01E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



6.- Que el objeto del Contrato basado comprenderá los servicios de asistencia técnica y colaboración para la gestión, notificación, así como para la recaudación de las multas de tráfico de competencia de esta Entidad Local, impuestas a titulares y conductores con domicilio fuera de España.

7.- Que, de acuerdo con el artículo 221 de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014- en adelante LCSP- esta Entidad Local puede llevar a cabo la contratación del servicio a través de la suscripción de un Contrato basado con la adjudicataria sin que sea precisa la consulta a la misma para completar la oferta, considerando que dicha oferta se encuentra suficientemente detallada.

8.- Que la retribución del Contratista vendrá fijada por el porcentaje de las sanciones efectivamente recaudadas cuya gestión de cobro le ha sido encomendada por esta Entidad Local conforme a su respectiva oferta. Se adjunta como Anexo 2 el informe de fiscalización favorable.

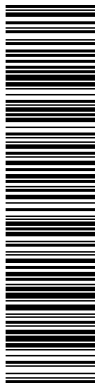
9.- Que el Contrato basado que en este trámite se adjudica, se ajustará a las siguientes condiciones:

- Oferta económica realizada al lote nº: 1 (Andalucía, Ceuta, Melilla, Islas Canarias)

38 % de las sanciones efectivamente recaudadas entre aquellas cuya gestión de cobro le haya sido encomendada por cada Entidad Local
- Valor estimado del Contrato: 3.000,00 € (Tres mil euros)
- Duración máxima de 20 meses, teniendo en cuenta que se realiza en el tercer año de vigencia del Acuerdo Marco.
- Revisión de precios: No
- Garantías: No se exigirá garantía adicional a la garantía definitiva otorgada ante la Central de Contratación de la FEMP de acuerdo con el presente Acuerdo Marco.
- Condición especial de ejecución:

Que los cinco (5) trabajadores del centro o servicio de atención a las personas infractoras que deben tener relación laboral con la empresa licitadora (de los diez trabajadores que obligatoriamente deben conformar el servicio según lo	x
--	----------

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 31 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1506440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBEAD6B6A02EC18932F5A9D1484FB01E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



dispuesto en la cláusula 6 del PPT), tengan contrato indefinido, aportando la adjudicataria la declaración responsable correspondiente y actualizada, al inicio de cada contrato basado, en el supuesto de que hubiera alguna variación respecto a la información remitida durante la adjudicación del Acuerdo Marco.	
Que el responsable designado por la empresa para la ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 6 del PPT, tenga contrato indefinido, aportando la adjudicataria la declaración responsable correspondiente y actualizada al inicio del contrato basado.	x
Que la adjudicataria disponga de un plan de igualdad para la empresa, cuando por sus características no esté obligado normativamente a tenerlo en vigor, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado, en el supuesto de que hubiera alguna variación respecto a la información remitida durante la adjudicación del Acuerdo Marco	x
Que la adjudicataria tenga aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y del comité de trabajadores, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio del Contrato basado en el supuesto de que hubiera alguna variación respecto a la información remitida durante la adjudicación del Acuerdo Marco. Entre otras, se tendrán en cuenta medidas como el cheque servicio o acceso a recursos socio comunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes; mejoras sobre la reducción de la jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, planes de teletrabajo, etc.	x

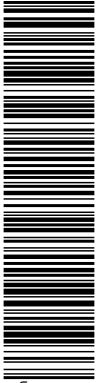
Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local.

La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

La Entidad Local deberá incluir en la plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado, que como mínimo contendrá, la resolución de adjudicación.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 32 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1506440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBEAD65B42EC18932F5A9D1484FB01E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación de un servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España por parte de la central de contratación de la FEMP, y los PCA y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del Ayuntamiento de Baza según acuerdo de la Junta de Gobierno del 7 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación de un servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España, en los PCAP y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como en la LCSP, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, el "RGLCAP").

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo la normativa sectorial vigente en cada momento, en especial:

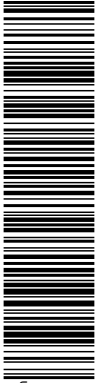
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la normativa que la desarrolla.

Además, a la presente contratación también le resulta de aplicación la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

TERCERO. - Teniendo en consideración que el órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de Baza es La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, de 5 de julio de 2023.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 33 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15016440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBED65B42EC18932F5A9D1484FB01E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales, vengo a formular la siguiente:

RESUELVE

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de contratación y simultáneamente adjudicar el Contrato basado para la prestación del servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España del Ayuntamiento de Baza a NIVI S.p.A., única adjudicataria del Lote 1 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España por parte de la central de contratación de la FEMP, con sujeción a las condiciones previstas en el antecedente noveno, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO. - Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

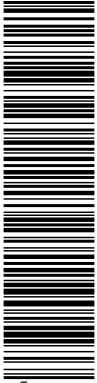
TERCERO. - La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso especial en materia de contratación (cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros) o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO. - El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.>>>

Obra en el expediente de su razón informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal con fecha 21 de marzo de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley Orgánica 3/2018, de

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 34 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15066440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBEAD6E8A2EC18932F5A9D1484FB01E7949D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a las Comisiones Informativas de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo; y de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en las próximas sesiones que celebren.

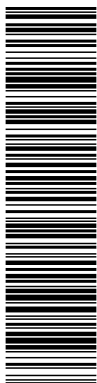
C.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIGITAL DE PYMES Y AUTÓNOMOS PARA LA DINAMIZACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO, INTEGRADO EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD EN DESTINOS DE BAZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (C14.I1.2). (EXPTE. 6745/2024).

De otro lado, la Secretaria da cuenta de la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 21 de marzo de 2025, y obrante en el expediente, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2024, se acordó la aprobación de inicio del

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 35 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1506440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBED66B42EC18932F5A9D1484FB01E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

expediente, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación del Servicio para el diseño y ejecución de un programa de formación y capacitación digital de Pymes y autónomos para la dinamización del sector turístico, integrado en el Plan de Sostenibilidad en Destinos de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU(C14.I1.2).

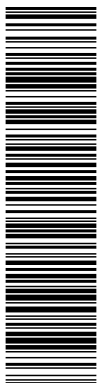
Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 17 de febrero de 2025, donde el Secretario de la misma informa que en el plazo concedido se han presentado las siguientes ofertas correspondientes a empresas licitadoras:

- Adecual Costa Blanca SL con CIF B42706945 el día 04-02-2025 a las 19:32
- Psicas Ayf S.L. con CIF B-11.431.939 el día 05-02-2025 a las 14:26
- Fortalezas Formación SCA con CIF F23675879 el día 05-02-2025 a las 15:03
- Ágora Global Consulting SL con CIF B06665707 el día 05-02-2025 a las 17:18
- Formación Comercialización y Asesoramiento Camarinal SL con CIF B72134554 el día 05-02-2025 a las 17:23
- Educacem Academy S.L. con CIF B02694164 el día 05-02-2025 a las 17:26
- e-Human Tech, S.L. con CIF B35729789 el día 05-02-2025 a las 17:44

Una vez admitidas las ofertas presentadas por ser correcta la documentación incluida en el sobre 1 y excluida la oferta del licitador "Adecual Costa Blanca S.L" por no cumplir los requisitos de solvencia, se procede a la apertura del sobre 2 procediendo a aportar las memorias a los técnicos para su correspondiente evaluación.

Posteriormente, una vez remitida la información por el equipo técnico, se procede a la valoración de las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1506440-D2580-2E7A1-26D7D-F5FBED66B02EC-18932F5A9D1484FB801E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



Apartados del programa de trabajo incluidos en la Memoria Técnica		EDUCACEM ACADEMY S.L	PSICAS AYF S.L	FORMACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y ASESORAMIENTO CAMARINAL SL	AGORA GLOBAL CONSULTING S.L	E-HUMAN TECH S.L	FORTALEZAS FORMACION SCA
1.Calidad de los contenidos formativos	Hasta 10 puntos	10	10	10	10	10	10
Nivel de detalle y calidad insuficiente	0 puntos						
Nivel de detalle y calidad correcto	5 puntos						
Nivel de detalle y calidad buena	8 puntos						
Nivel de detalle y calidad notable	9 puntos						
Nivel de detalle y calidad Excelente	10 puntos	10	10	10	10	10	10
2.Metodología didáctica a aplicar	Hasta 10 puntos	10	10	10	10	10	10
Nivel de detalle y calidad insuficiente	0 puntos						
Nivel de detalle y calidad correcto	5 puntos						
Nivel de detalle y calidad buena	8 puntos						
Nivel de detalle y calidad notable	9 puntos						
Nivel de detalle y calidad Excelente	10 puntos	10	10	10	10	10	10
3.Instrumentos de evaluación.	Hasta 10 puntos	10	10	10	10	10	10
Nivel de detalle y calidad insuficiente	0 puntos						
Nivel de detalle y calidad correcto	5 puntos						
Nivel de detalle y calidad buena	8 puntos						
Nivel de detalle y calidad notable	9 puntos						
Nivel de detalle y calidad Excelente	10 puntos	10	10	10	10	10	10
TOTAL PUNTUACIONES		30	30	30	30	30	30

Posteriormente, se procede a la apertura de la documentación referente a criterios evaluables automáticamente valorándose los mismos de la siguiente manera:

	PUNTOS PRECIO	PUNTOS EXPERIENCIA	PUNTOS EN CUENTROS	PUNTOS FORMACION ADICIONAL	TOTAL	
PSICAS	39.000,00 €	14,49	15	15	25	69,49
FORTALEZAS	39.669,42 €	14,25	15	15	25	69,25
AGORA	41.652,89 €	13,57	15	15	25	68,57
CAMARINAL	37.680,00 €	15,00	15	15	25	70,00
EDUCACEM	41.054,00 €	13,76	15	15	25	68,76
E-HUMANTECH	40.712,07 €	13,88	15	15	25	68,88

Finalmente, se procede a realizar el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la licitadora mejor valorada.

En Mesa de Contratación celebrada el 20 de marzo de 2025, se procede a la valoración de documentación previa a adjudicación, comprobándose que es correcta y realizando la propuesta de adjudicación a favor del licitador mejor valorado.

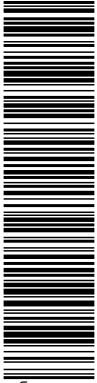
CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO:

1.- Nombrar a D^a Juana Carrillo Sánchez, Administrativa de Administración General, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Declarar la validez del acto licitatorio

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 37 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1506440-D2580-2E7A1-26D7D-F5FBED68B42EC-18932F5A9D1484FB801E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



3.- Excluir la oferta de Adecual Costa Blanca SL con CIF B42706945 por no cumplir los requisitos de solvencia

4.- Admitir las ofertas de Psicasyf S.L.; Fortalezas Formación SCA; Ágora Global Consulting SL; Formación Comercialización y Asesoramiento Camarinal SL; Educacem Academy S.L. y e-Human Tech, S.L.

5.- Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza del Servicio para el diseño y ejecución de un programa de formación y capacitación digital de Pymes y autónomos para la dinamización del sector turístico, integrado en el Plan de Sostenibilidad en Destinos de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU(C14.I1.2), a la mercantil FORMACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y ASESORAMIENTO CAMARINAL S.L. con CIF B72.134.554 por un precio de adjudicación de 37.680,00 euros más el IVA de 7.912,80 euros, siendo el importe total de 45.592,80 euros, para la totalidad de ejecución del contrato

6.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.

7.- Requerir a la empresa adjudicatarias al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.>>>

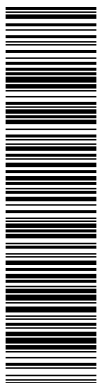
Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas que rigen la adjudicación, y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 38 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04
	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1506440 D2580-2E7A1-26D7D F5FBED65B42EC18932F5A9D1484FB01E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN 3/2025 (EXPTE. 2261/2025).

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado distintas prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en distintas aplicaciones presupuestarias.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Obra en el expediente de su razón propuesta del Concejal Delegado del Área Económica de fecha 21 de marzo de 2025.

Visto el informe de intervención, en relación a estos expedientes de omisión de la función interventora, así como los informes de cada Concejal/a Delegado/a del Área según corresponda, aprobando el gasto.

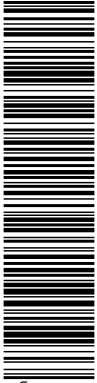
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación al expediente que se detalla, en función de la fase en que se encuentren cada uno de ellos.
2. La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones siguientes:

Nº de Entrada	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	OR	FUN	ECO N	Descripción de la Partida	Importe Total
F/2024/41 46	B416323 32	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U.	CUOTA SUSCRIPCIÓN A LA APLICACIÓN CONTROL INTERNO DE 1/10/2024 A 31/12/2024	04	920 0	216 01	MANTENIMIEN TO EQUIPOS INFORMÁTICO S	2.220,35

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 39 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15016440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBEDAD6E8A2EC18932F5A9D1484FB01E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1



3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 2265/2025)

Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

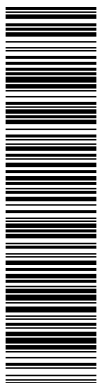
Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica de fecha 21 de marzo de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y reconocimiento de la obligación a favor de la CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, para el pago del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, modelo 046, correspondiente al anuncio de 13 de marzo de 2025, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección de una plaza de oficial de policía local, promoción interna a través de concurso de méritos, por importe de CUARENTA EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (40,16 €).
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, para atender al pago de la liquidación 04/2025, correspondiente a la tasa por la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada periodo ENERO 2025, por importe de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €).
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L., con C.I.F. B04753422 en concepto de mensualidad FEBRERO servicio de atención residencial para personas mayores-discapacidad, factura número B 5, registro 2025/767, por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (58.660,21 €).
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo,

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-21/03/2025-13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D2580-2E7A1-26D7D Página 40 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 24/03/2025 14:04	ESTADO FIRMADO 24/03/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1606440.D2580-2E7A1-26D7D.F5FBED68B42EC18932F5A9D1484FB01E79449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede-portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DÉCIMO QUINTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:10 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

**EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS
MARTÍNEZ.**

**LA SECRETARIA,
Fdo.: M^ª ANTONIA LOBATO
GARCÍA.**

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com